

ANEXOS

I. APÉNDICE ESTADÍSTICO

Anexo 1

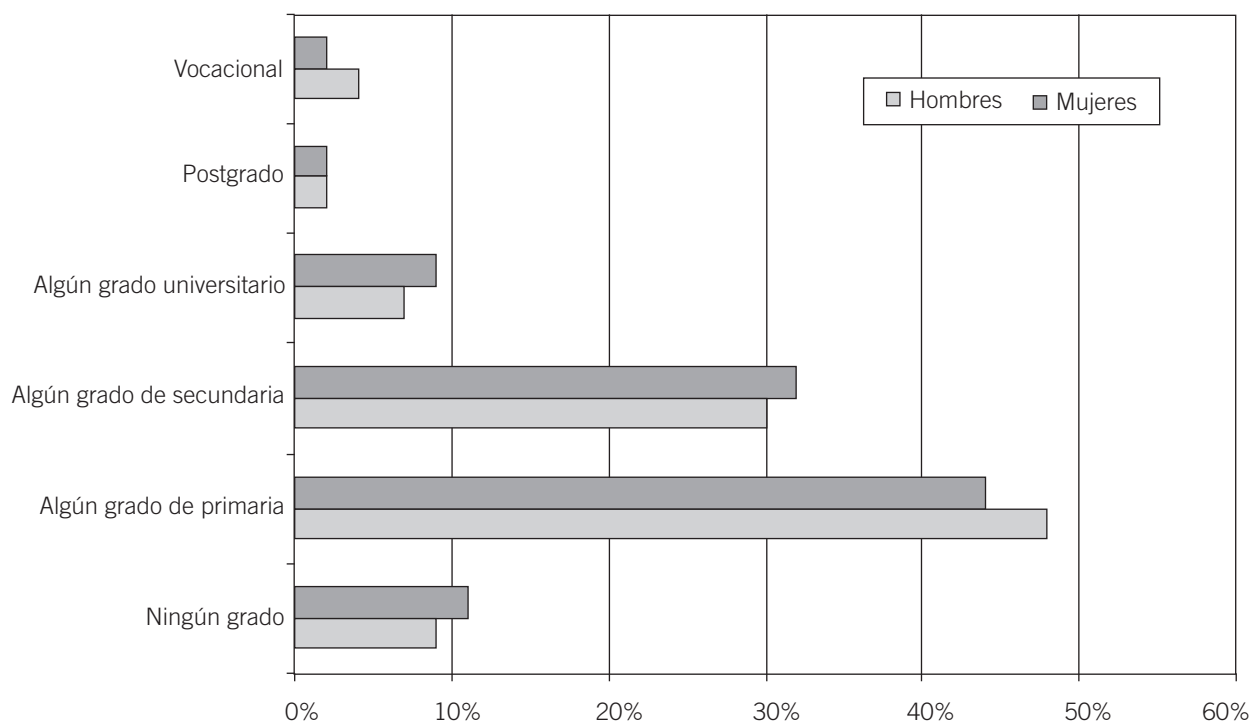
Población por sexo, según grupos de edad. Año 2000

Edad (años)	Población			Índice de masculinidad (hombres por cada 100 mujeres)
	Total	Hombres	Mujeres	
TOTAL	2,839,177	1,432,566	1,406,611	101.8
0-4	326,239	166,281	159,958	104
5-9	296,747	150,813	145,934	103.3
10-14	286,133	146,274	139,859	104.6
15-19	268,961	136,201	132,760	102.6
20-24	249,675	124,996	124,679	100.3
25-29	241,251	120,825	120,426	100.3
30-34	223,890	112,499	111,391	101
35-39	199,272	100,111	99,161	101
40-44	162,581	81,576	81,005	100.7
45-49	134,175	67,803	66,372	102.2
50-54	115,770	58,723	57,047	102.9
55-59	89,855	45,644	44,211	103.2
60-64	73,333	37,219	36,114	103.1
65-69	55,932	28,148	27,784	101.3
70-74	44,446	22,240	22,206	100.2
75-79	32,174	15,641	16,533	94.6
80-84	21,434	9,991	11,443	87.3
85-89	11,568	5,239	6,329	82.8
90-94	4,040	1,652	2,388	69.2
95 y más	1,665	664	1,001	66.3
No declarada	36	26	10	260
Edad Mediana	25	25	25	

Fuente: Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

Anexo 2

Porcentaje de población de 6 años y más por sexo, según nivel de instrucción. Censo de 1990



Anexo 3

Producto interno bruto y sus variaciones porcentuales. Años 1990-98.
(a precios de mercado del año 1982)

Año	Total (en millones de balboas de 1982)	Variación porcentual del PIB total	Per-cápita (1) (en balboas de 1982)	Variación porcentual del PIB per-cápita
1990	4,743.6	8.1	1,979.0	5.9
1991	5,190.4	9.4	2,125.0	7.4
1992	5,616.1	8.2	2,257.0	6.2
1993	5,922.5	5.5	2,336.0	3.5
1994	6,091.3	2.9	2,359.0	1.0
1995	6,198.0	1.8	2,356.0	-0.1
1996	6,372.2	2.8	2,383.0	1.1
1997	6,657.5	4.5	2,449.0	2.8
1998(P)	6,932.9	4.1	2,509.0	2.4
1999 (E)	7,157.8	3.2	2,548.0	1.6

(1) Con base en la estimación de la población total de la República al 1 de julio de cada año, elaborada con los resultados del Censo Nacional de Población del año 1990 (Hipótesis III Media).

Anexo 4

*Producto interno bruto a precios de mercado de 1982, según rama de actividad económica.
Años 1997-99
(en millones de balboas)*

Descripción	Producto Interno Bruto				Variación %	
	1997	1998(P)	1999(E)	%	98/97	99/98
SECTOR PRIMARIO	528.5	562.1	563.7	7.8	6.4	0.3
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	429.2	445.1	476.0	6.6	3.7	6.9
Pesca	85.7	100.0	70.7	1.0	16.7	-29.3
Explotación de minas y canteras	13.6	17.0	17.0	0.2	25.0	0.0
SECTOR SECUNDARIO Y DE INFRAESTRUCTURA	2,041.7	2,147.7	2,308.1	31.8	5.2	7.5
Industrias manufactureras	646.8	673.4	642.4	8.9	4.1	-4.6
Electricidad, gas y agua	308.2	293.8	354.2	4.9	-4.7	20.6
Construcción	261.8	279.4	312.9	4.3	6.7	12.0
Transporte y telecomunicaciones	824.9	901.1	998.6	13.8	9.2	10.8
SERVICIOS COMERCIALES	3,019.2	3,157.1	3,242.7	44.7	4.6	2.7
Comercio	1,273.5	1,297.1	1,253.4	17.3	1.9	-3.4
Hoteles y restaurantes	107.7	113.2	116.5	1.6	5.1	2.9
Intermediación financiera	729.2	809.1	892.9	12.3	11.0	10.4
Viviendas e inmuebles	908.8	937.7	979.9	13.5	3.2	4.5
SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y PERSONALES	1,073.6	1,108.3	1,137.0	15.7	3.2	2.6
Servicios gubernamentales	690.6	711.3	721.3	9.9	3.0	1.4
Enseñanza privada	38.0	38.3	39.2	0.5	0.8	2.3
Servicios sociales y de salud privadas	113.1	115.9	118.6	1.6	2.5	2.3
Actividades comunitarias y personales	174.9	183.3	197.2	2.7	4.8	7.6
Servicios domésticos	57.0	59.5	60.7	0.8	4.4	2.0
SUBTOTAL	6,663.0	6,975.2	7,251.5	100.0	4.7	4.0
Intermediación financiera medidos indirectamente (-)	-276.0	-336.7	-386.5	—	22.0	14.8
Derechos de importación (+)	232.1	253.5	250.0	—	9.2	-1.4
ITBM que grava las compras de los hogares (+)	38.4	40.9	42.8	—	6.5	4.6
PIB A PRECIOS DE MERCADO	6,657.5	6,932.9	7,157.8	—	4.1	3.2

(P) Cifras preliminares.

(E) Cifras estimadas.

(ITBM) Impuesto de transferencia de bienes muebles.

Fuente: Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

Anexo 5

Población económicamente activa por sectores de la economía

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA SEGÚN SEXO Y SECTOR AÑOS 1996-98

SECTOR Y SEXO	POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD								
	1996			1997			1998		
	TOTAL	DESOCUPADA		TOTAL	DESOCUPADA		TOTAL	DESOCUPADA	
		Número	%		Número	%		Número	%
<i>TOTAL</i>	1,012,109	144,890	14.3	1,049,371	140,316	13.4	1,083,580	147,105	13.6
Primario	180,708	4,667	2.6	176,924	5,368	3.0	172,494	5,405	3.1
Secundario y de infraestructura	252,805	35,763	14.1	262,876	35,877	13.6	265,759	33,978	12.8
Comercial y financiero	275,078	41,626	15.1	289,400	35,700	12.3	310,372	40,501	13.0
Gubernamental y personal	271,470	30,786	11.3	283,346	26,546	9.4	299,624	31,890	10.6
Nunca han trabajado		32,048			36,825			35,331	
<i>HOMBRES</i>	661,480	74,755	11.3	675,610	72,524	10.7	693,821	69,526	10.0
Primario	172,940	4,380	2.5	169,125	4,767	2.8	166,237	5,058	3.0
Secundario y de infraestructura	203,890	28,530	14.0	211,526	29,165	13.8	217,871	27,286	12.5
Comercial y financiero	161,328	18,011	11.2	165,903	15,342	9.2	180,658	16,521	9.1
Gubernamental y personal	108,431	8,943	8.2	112,246	6,440	5.7	115,061	6,667	5.8
Nunca han trabajado		14,891			16,810			13,994	
<i>MUJERES</i>	350,629	70,135	20.0	373,761	67,792	18.1	389,759	77,579	19.9
Primario	7,768	287	3.7	7,799	601	7.7	6,257	347	5.5
Secundario y de infraestructura	48,915	7,233	14.8	51,350	6,712	13.1	47,888	6,692	14.0
Comercial y financiero	113,750	23,615	20.8	123,497	20,358	16.5	129,714	23,980	18.5
Gubernamental y personal	163,039	21,843	13.4	171,100	20,106	11.8	184,563	25,223	13.7
Nunca han trabajado		17,157			20,015			21,337	

Fuente: Encuesta de hogares de agosto de 1996, 1997 y 1998. Contraloría General de la República.

Anexo 6

Tasa de desempleo según área, grupos de edad y nivel de educación. Año 1997

ÁREA, GRUPOS Y EDUCACIÓN	TOTAL	HOMBRE	MUJER
<i>ÁREA</i>			
Urbana	10.2	8.1	12.9
Rural	7.6	4.8	15.8
Indígena	6.1	5.2	8.2
<i>GRUPOS ETÁREOS</i>			
15-19	21.1	19.7	23.9
20-24	17.2	13.4	23.6
25-29	11.4	6.7	18.8
30-39	6.1	4.0	9.4
40-49	5.3	2.9	8.6
50-59	3.7	2.1	6.6
Más de 60	3.9	2.8	8.3
<i>EDUCACIÓN</i>			
Ninguna	6.6	3.3	14.1
Primaria	7.2	5.1	12.7
Secundaria	12.3	9.1	18.0
Técnica/otra	11.4	9.7	14.5
Superior	6.7	5.0	8.2

Fuente: Encuesta de niveles de vida de Panamá, 1997.

Anexo 7

*Presupuesto General del Estado, del Sector Educativo y del Ministerio de Educación.
Años 1990-99
(en millones de balboas)*

Año	P.I.B. a precios corrientes	Presupuesto General del Estado	Presupuesto Sector Educación	Presupuesto MEDUC	Sector como Porcentaje del PIB	Sector como Porcentaje del Presupuesto Nacional
1990	5,391.8	1,703.8	278.4	185.5	5.16	16.34
1991	5,919.3	2,238.9	318.2	215.9	5.38	14.21
1992	6,679.9	2,154.2	357.0	251.0	5.34	16.57
1993	7,102.9	2,655.7	459.7	267.2	6.47	17.31
1994	7,733.9	3,903.4	414.2	253.9	5.36	10.61
1995	7,906.1	4,048.4	407.4	250.5	5.15	10.06
1996	8,109.6	4,731.5	471.7	290.0	5.82	9.97
1997	8,318.3	4,728.7	512.3	315.4	6.16	10.83
1998(P)	8,532.4	4,922.4	559.2	341.1	6.55	11.36
1999(E)	8,752.1	4,940.6	549.9	360.1	6.28	11.13

Fuente: Contraloría General de la República. Ministerio de Economía y Finanzas.

Anexo 8

*Gastos efectuados por el Gobierno Central en Educación según nivel y tipo de gasto. Años 1994-98
(en millones de balboas)*

	1994	1995	1996	1997	1998(P)
TOTAL	367,342	394,771	423,367	429,497	476,576
Pre-primaria y primaria	102,638	114,829	120,021	129,772	137,224
Media	73,079	79,718	81,061	91,419	102,602
Universitaria	85,064	87,546	98,980	110,003	111,507
Educación especial	6,444	8,390	8,940	8,380	9,163
Educación de adultos y alfabetización	7,650	8,425	10,267	10,350	1,132
Otros gastos	92,467	95,863	104,098	79,573	114,948
GASTOS CORRIENTES	350,057	360,007	394,858	399,106	1,663,522
Pre-primaria y primaria	101,721	107,222	117,639	124,035	1,355,200
Media	68,828	70,856	75,708	79,170	89,269
Universitaria	82,783	84,470	96,703	104,048	108,537
Educación especial	6,444	6,777	7,583	7,869	9,147
Educación de adultos y alfabetización	7,392	8,097	9,186	9,924	1,132
Otros gastos	82,889	82,585	88,039	74,060	100,237

Anexo 8 (cont.)

	1994	1995	1996	1997	1998(P)
<i>GASTOS DE CAPITAL</i>	17,285	34,764	28,479	30,391	33,054
Pre-primaria y primaria	917	7,607	2,382	5,737	2,024
Media	4,251	8,862	5,323	12,249	13,333
Universitaria	2,281	3,076	2,277	5,955	2,970
Educación especial	0	1,613	1,357	511	16
Educación de adultos y alfabetización	258	328	1,081	426	0
Otros gastos	9,578	13,278	16,059	5,513	14,711

Fuente: Contraloría General de la República

Anexo 9

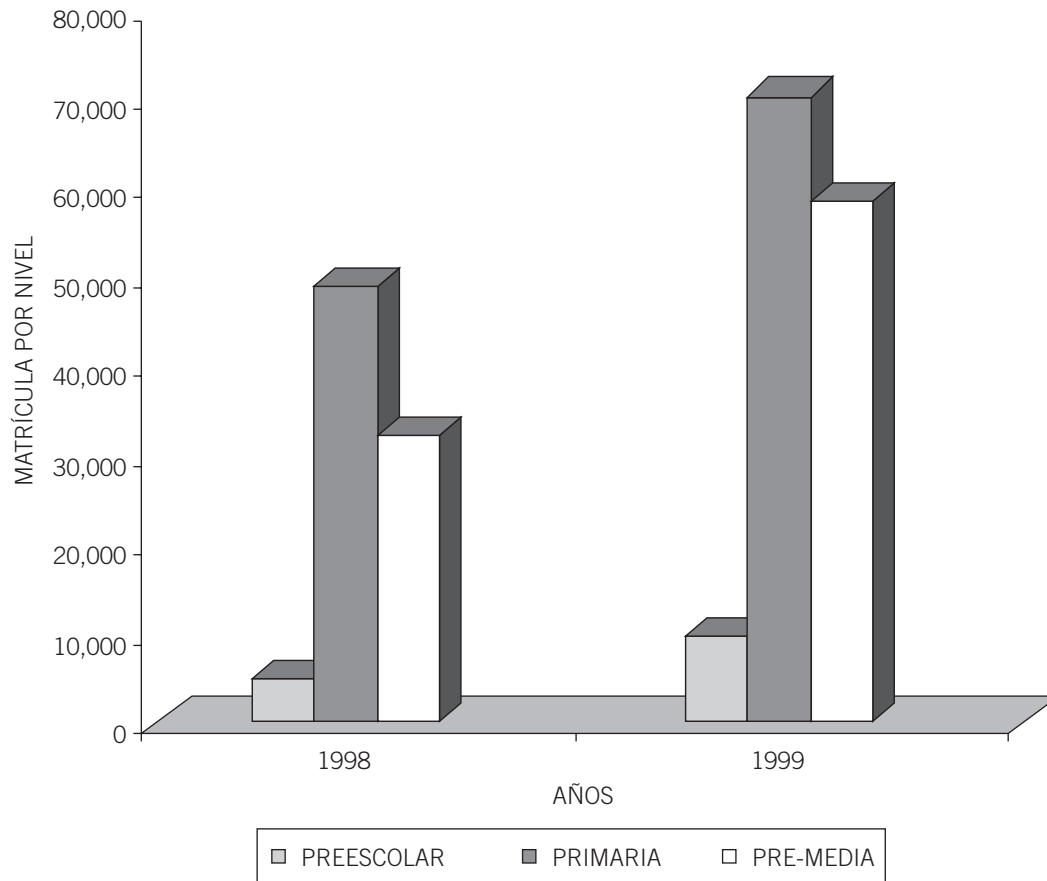
*Presupuesto de las universidades oficiales. Años 1998-2000
(en miles de balboas)*

Universidad	1998	1998	2000
<i>Total</i>	129,443	141,706	141,706
Subsidio	112,117	114,418	114,418
Porcentaje	87%	81%	81%
<i>Universidad de Panamá</i>	89,021	103,890	103,890
Subsidio	81,609	83,604	83,604
Porcentaje	92%	80%	80%
<i>Universidad Tecnológica de Panamá</i>	30,418	26,964	26,964
Subsidio	21,320	21,089	21,089
Porcentaje	70%	78%	78%
<i>Universidad Autónoma de Chiriquí</i>	8,406	8,514	8,514
Subsidio	7,725	7,732	7,732
Porcentaje	92%	91%	91%
<i>Universidad Especializada de las Américas</i>	1,598	2,338	2,338
Subsidio	1,463	1,993	1,993
Porcentaje	92%	85%	85%

Fuente: Gaceta Oficial.

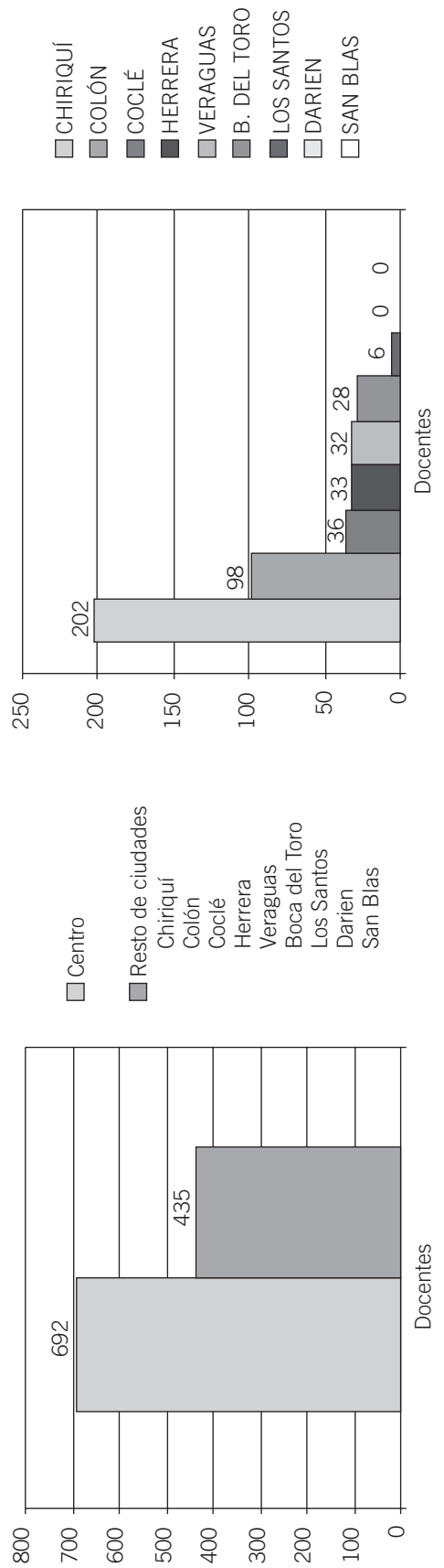
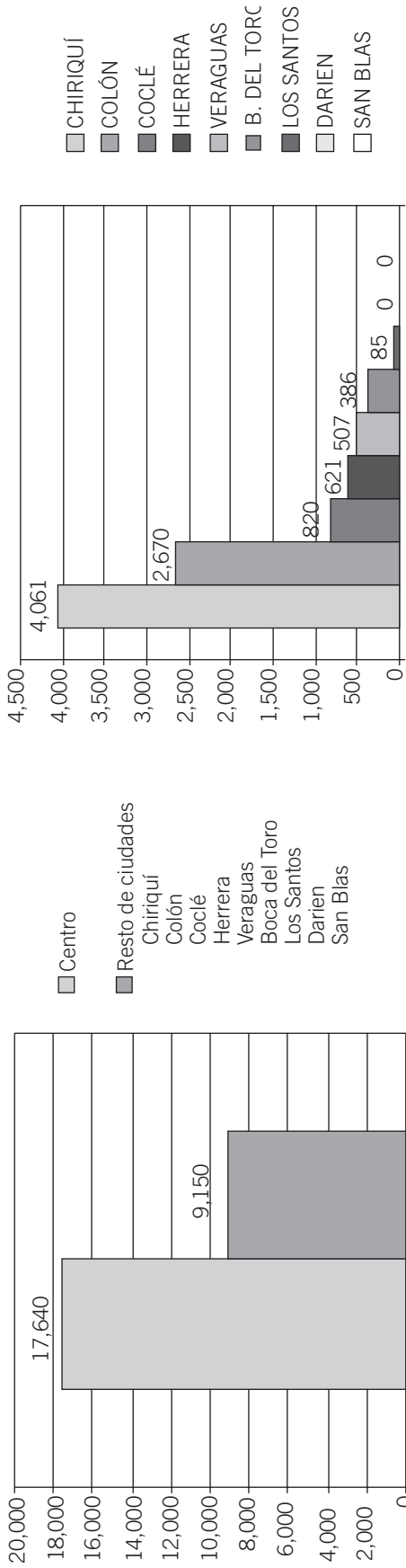
Anexo 10

Comportamiento de la educación básica general. Años 1998-99



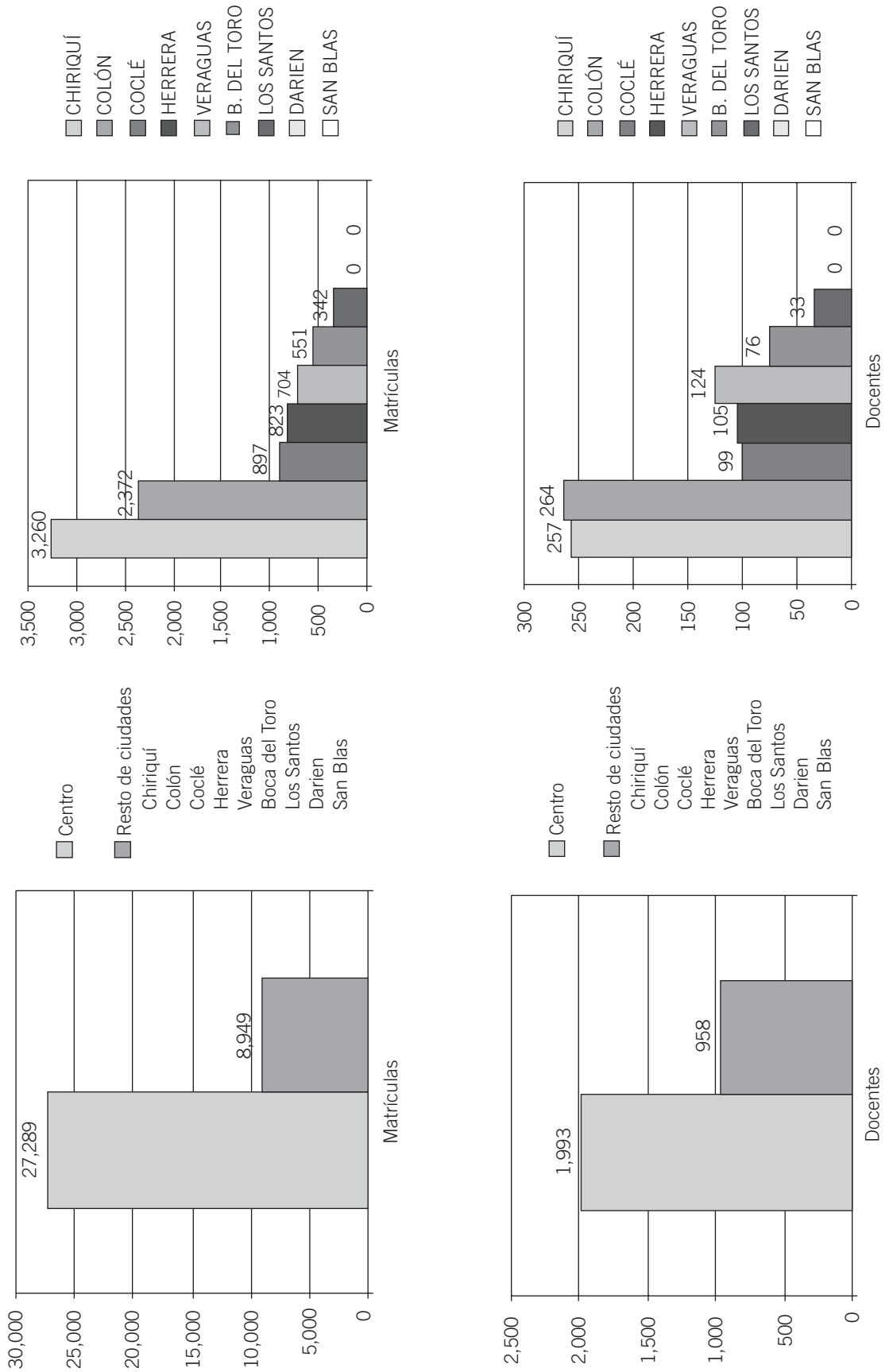
Anexo 11

Matrícula y docentes de nivel primario por regiones. Año 1999



Anexo 12

Matrícula y docentes de nivel medio por regiones. Año 1999



Anexo 13

Matrícula final del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial. Alumnos con y sin discapacidad, por sexo y según escuela, programa o extensión, al 31 de diciembre de 1999

ESCUELA / PROGRAMA/EXTENSIÓN	DISCAPACIDAD Y SEXO																													
	Total		Estado mental		Deficiencia auditiva		Deficiencia visual		Autismo		Deficiencia del desarrollo		Parálisis cerebral		Por diagnosticar		Otras discapacidades		(*) Sin discapacitado		No especificado									
	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M						
Total	8,235	5,067	3,168	5,301	3,360	1,941	662	455	407	240	124	116	128	99	29	387	249	138	637	394	243	347	194	153	230	131	99	7	4	3
Panamá	3,248	1,993	1,255	2,012	1,256	756	395	202	193	119	65	54	80	62	18	200	235	65	277	182	95	87	46	41	36	23	13	6	3	3
Escuela de enseñanza especial	1,359	812	547	1,307	786	521	3	1	2	4	2	2	0	0	0	1	0	1	4	3	1	39	20	19	0	0	0	0	0	1
Escuela vocacional especial	762	497	265	629	421	208	112	61	51	7	4	3	3	3	0	0	0	0	8	6	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0
Escuela de sordos	294	144	150	1	1	0	278	138	140	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	9	3	6	3	1	2	0	0	1
Programa de estimulación precoz	351	227	124	51	27	24	0	0	0	2	2	0	4	3	1	198	135	63	26	15	11	31	18	13	31	21	10	4	3	1
Escuela de ciegos Helen Keller	137	72	65	0	0	0	0	0	0	105	56	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	16	16
Programa parálisis cerebral	245	158	87	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	239	188	81	2	0	2	1	0	1	0	0	0
Programa de autismo	73	56	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	55	17	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Ganja agropecuaria Jorge A. Carles	27	27	0	21	21	0	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Extensiones	4,987	3,074	1,913	3,289	2,104	1,185	497	253	214	121	59	62	48	37	11	187	114	73	360	212	148	260	148	112	60	60	26	194	112	82
Bocas del Toro	190	126	64	138	90	48	13	10	3	3	2	1	0	0	0	11	7	4	13	18	5	11	8	3	1	1	0	0	0	0
Coclé	619	368	251	337	218	119	60	27	33	20	8	12	9	8	1	26	14	12	56	31	25	66	40	26	10	10	4	35	16	19
Agua Dulce	203	125	78	129	83	46	14	7	7	6	3	3	2	2	0	11	6	5	14	9	5	4	2	2	2	2	0	21	11	10
Antón	195	122	73	81	56	25	13	9	4	0	0	0	0	0	0	8	6	2	16	7	9	58	36	22	5	5	2	14	5	9
Penonomé	221	121	100	127	79	48	33	11	22	14	5	9	7	6	1	7	2	5	26	15	11	4	2	2	3	3	2	0	0	0
Colón	759	495	264	497	340	157	73	38	35	18	9	9	8	5	3	32	17	15	22	12	10	16	11	5	1	1	0	92	62	30
Deficiencia mental	505	327	178	415	277	138	6	5	1	3	2	1	5	3	2	19	7	12	16	9	7	9	7	2	1	1	0	31	16	15
Deficiencia auditiva	254	168	86	82	63	19	67	33	34	15	7	8	3	2	1	13	10	3	6	3	3	7	4	3	0	0	0	61	46	15
Chiriquí	1,099	645	454	754	447	307	129	64	65	40	22	18	4	4	56	36	20	87	60	27	9	4	5	20	8	8	0	0	0	0

Anexo 13 (cont.)

Matrícula final del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial. Alumnos con y sin discapacidad, por sexo y según escuela, programa o extensión, al 31 de diciembre de 1999

ESCUELA / PROGRAMA / EXTENSIÓN	DISCAPACIDAD Y SEXO																																
	Total		Estado mental		Deficiencia auditiva		Deficiencia visual		Autismo		Deficiencia del desarrollo		Parálisis cerebral		Por diagnosticar		Otras discapacitadas		(*) Sin discapacidad		No especificado												
	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M									
Darién	71	39	32	30	21	9	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	39	17	22	0	0	0	0	0	0	0						
Herrera	449	278	171	269	178	91	35	22	13	2	1	1	2	2	0	31	17	14	26	14	12	23	11	12	7	7	1	54	27	27	0	0	0
Kuna Yala	78	44	34	21	13	8	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	1	0	48	28	20	5	5	4	0	0	0	0	0	0
Los Santos	303	184	119	205	122	83	22	12	10	6	1	5	1	1	0	27	21	6	10	7	3	23	12	11	9	9	1	0	0	0	0	0	0
Panamá Oeste	844	554	290	613	409	204	84	53	31	21	12	9	24	17	7	2	1	1	79	48	31	14	11	3	6	6	4	0	0	0	1	1	0
Panamá Este	58	34	24	33	22	11	2	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	9	4	5	10	5	5	0	0	0	2	1	1	0	0	0
Veraguas	517	307	210	392	244	148	47	24	23	9	4	5	0	0	0	0	0	0	56	27	29	1	1	0	1	1	0	11	6	5	0	0	0

(*) Niño del COIF.

Fuente: IPHE Dirección Nacional de Planificación. Informe Estadístico de Grupo.

Anexo 14
Matrícula de educación especial por nivel y sexo. Año 1999

ESCUELA/PROGRAMA/EXTENSIÓN	NIVEL Y SEXO																													
	(*) TOTAL						Estimulación temprana				Preescolar				Primaria				Secundaria				Vocacional				No especificado			
	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
TOTAL	8,235	5,067	3,168	648	399	249	1,373	783	590	4,297	2,597	1,700	360	226	134	1,529	1,049	480	28	13	15									
PANAMÁ	3,248	1,993	1,255	446	280	166	533	301	232	1,424	860	564	181	110	71	661	440	221	3	2	1									
Escuela de enseñanza especial	1,359	812	547	0	0	0	231	131	100	1127	680	447	0	0	0	0	0	0	1	1	0									
Escuela de sordos	294	144	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	151	96	55	611	401	210	0	0	0									
Programa de estimulación precoz	351	227	124	299	189	110	50	37	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1									
Escuela de ciegos Helen Keller	137	72	65	0	0	0	62	32	30	43	27	16	24	10	14	8	3	5	0	0	0									
Programa de parálisis cerebral	245	158	87	147	91	56	47	30	17	37	29	8	4	3	1	10	5	5	0	0	0									
Programa de autismo	73	56	17	0	0	0	20	14	6	46	37	9	2	1	1	5	4	1	0	0	0									
Granja agropecuaria "Jorge A. Calles"	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27	0	0	0	0									
EXTENSIONES	4,987	3,074	1,913	202	119	83	840	482	368	2,873	1,737	1,136	179	116	63	868	609	299	25	11	14									
Bocas del Toro	190	126	64	2	2	0	28	20	8	130	85	45	1	1	0	27	27	0	1	1	0									
Coclé	619	368	251	28	17	11	144	72	72	319	195	124	4	2	2	124	82	42	0	0	0									
Aguadulce	203	125	78	20	14	6	26	11	15	120	77	43	0	0	0	37	23	14	0	0	0									
Antón	195	122	73	1	1	0	62	34	28	85	54	31	0	0	0	47	33	14	0	0	0									
Peromóné	221	121	100	7	2	5	56	27	29	114	64	50	4	2	2	40	26	14	0	0	0									
Colón	759	495	264	38	26	12	115	75	40	387	245	142	79	48	31	132	100	32	8	1	7									
Deficiencia mental	505	327	178	14	10	4	43	21	22	305	208	97	55	32	23	87	56	31	1	0	1									
Deficiencia auditiva	254	168	86	24	16	8	72	54	18	82	37	45	24	16	8	45	44	1	7	1	6									
Chiriquí	1,099	645	454	11	6	5	212	133	79	692	398	294	58	32	26	125	75	50	1	1	0									
Darién	71	39	32	5	0	5	4	2	2	48	29	19	0	0	0	1	1	0	13	7	6									
Herrera	449	278	171	37	20	17	73	36	37	284	179	105	2	2	0	53	41	12	0	0	0									

Anexo 14 (cont.)

Matrícula de educación especial por nivel y sexo. Año 1999

ESCUELA/PROGRAMA/EXTENSIÓN	NIVEL Y SEXO																				
	(*) TOTAL			Estimulación temprana			Preescolar			Primaria			Secundaria			Vocacional			No especificado		
	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
Kuna Yala	78	44	34	16	11	5	6	1	5	53	31	22	0	0	0	1	2	0	0	0	0
Los Santos	303	184	119	0	0	0	54	34	20	203	115	88	22	21	1	24	14	10	0	0	0
Paraná Oeste	844	554	290	49	28	21	77	47	30	472	293	179	8	6	2	236	179	57	2	1	1
Paraná Este	58	34	24	15	8	7	17	9	8	25	16	9	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Veraguas	517	307	210	1	1	0	110	53	57	260	151	109	4	3	1	142	99	43	0	0	0

(*) Niño del COIF.

Fuente: IPHE Dirección Nacional de Planificación. Informe Estadístico de Grupo.

Anexo 15
Matrícula del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, por modalidad de atención y sexo, según escuela, programa o extensión.
Año 1999

ESCUELA/PROGRAMA/EXTENSIÓN	MODALIDAD DE ATENCIÓN Y SEXO																	
	(*) TOTAL			PLANTA			INTEGRADO 1			INTEGRADO 2			NO ESPECIFICADO					
	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M			
TOTAL	8,235	5,067	3,168	3,077	1,89	1,187	3,02	1,903	1,117	2,115	1,263	862	23	11	12			
PANAMÁ	3,248	1,993	1,255	1,174	726	448	1,469	930	539	591	330	261	14	7	7			
Escuela de enseñanza especial	1,359	812	547	118	73	45	1,037	624	413	204	115	89	0	0	0			
Escuela vocacional especial	762	497	265	524	323	201	196	154	42	41	20	21	1	0	1			
Escuela de sordos	294	144	150	59	29	30	56	35	21	179	80	99	0	0	0			
Programa de estimulación precoz	351	227	124	130	80	50	137	87	50	72	53	19	12	7	5			
Escuela de ciegos Helen Keller	137	72	65	69	34	35	11	8	3	57	30	27	0	0	0			
Programa de parálisis cerebral	245	158	87	210	134	76	13	6	7	21	18	3	1	0	1			
Programa de autismo	73	56	17	37	26	11	19	16	3	17	14	3	0	0	0			
Ganjería agropecuaria «Jorge A. Carles»	27	27	0	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
EXTENSIONES	4,987	3,074	1,913	1,903	1,164	739	1,551	973	578	1,524	933	591	9	4	5			
Bocas del Toro	190	126	64	1	1	0	113	66	47	75	58	17	1	1	0			
Coclé	619	368	251	332	193	139	117	79	38	170	96	74	0	0	0			
Agradulce	203	125	78	107	66	41	29	22	7	67	37	30	0	0	0			
Antón	195	122	73	79	47	32	86	56	30	30	19	11	0	0	0			
Penonomé	221	121	100	146	80	66	2	1	1	73	40	33	0	0	0			
Colón	759	495	264	402	266	136	144	87	57	212	142	70	1	0	1			
Deficiencia mental	505	327	178	226	139	87	119	76	43	160	112	48	0	0	0			
Deficiencia auditiva	254	168	86	176	127	49	25	11	14	52	30	22	1	0	1			
Chiriquí	1,099	645	454	330	201	129	467	286	181	301	158	143	1	0	1			

Anexo 15 (cont.)

Matrícula del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, por modalidad de atención y sexo, según escuela, programa o extensión.
Año 1999

ESCUELA/PROGRAMA/EXTENSIÓN	MODALIDAD DE ATENCIÓN Y SEXO															
	(*) TOTAL			PLANTA			INTEGRADO 1			INTEGRADO 2			NO ESPECIFICADO			
	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	
Darién	71	39	32	24	13	11	8	4	4	37	20	17	2	2	0	
Herrera	449	278	171	160	88	72	99	63	36	186	126	60	4	1	3	
Kuna Yala	78	44	34	0	0	0	47	28	19	31	16	15	0	0	0	
Los Santos	303	184	119	103	61	42	46	26	20	154	97	57	0	0	0	
Panamá Oeste	844	554	290	285	193	92	359	239	120	200	122	78	0	0	0	
Panamá Este	58	34	24	33	18	15	11	11	0	14	5	9	0	0	0	
Veraguas	517	307	210	233	130	103	140	84	56	144	93	51	0	0	0	

(*) Niño del COIF.

Fuente: IPHE Dirección Nacional de Planificación. Informe Estadístico de Grupo.

Anexo 16

Fases de la capacitación docente

I. Capacitación de facilitadores

Nivel	Facilitador	Tema	Fecha	Horario	Modalidad	Sede
Multigrado	250	Manejo de Guías de aprendizaje y planteamiento de clases	07 al 11/02	8:00 a 16:00 h	Presencial	
EBG Preescolar	44	Interpretación y adecuación de la nueva propuesta curricular y evaluación de los aprendizajes	17 al 21/01	8:00 a 16:00 h	Presencial	Los Ríos, Río Grande, Col. Félix Olivares
EBG Primaria	68	Interpretación y adecuación de la nueva propuesta curricular y evaluación de los aprendizajes	17 al 21/01	8:00 a 16:00 h	Presencial	Los Ríos
EBG Premedia	52	Interpretación y adecuación de la nueva propuesta curricular y evaluación de los aprendizajes	17 al 21/01	8:00 a 16:00 h	Presencial	Los Ríos
Supervisores regionales Premedia	200	Interpretación y adecuación de la nueva propuesta curricular y evaluación de los aprendizajes	25 y 26/01	8:00 a 16:00 h	Presencial	IFARHU (Chiriquí), Esc. Normal JDA, Los Ríos

II. Capacitación a docentes en servicio de escuelas multigrados, de los centros pilotos y de los diferentes niveles

Nivel/Modalidad	Grupos	Tema	Fecha	Horario	Sede
Docentes seleccionados de Ciencias Sociales de básica y media	5	Contenidos escolares	14 al 18/02	8:00 a 16:00 h	Escuela Rep. Chile, Venezuela, Italia, Ricardo Miró y Sala de reuniones de la lotería
Docencia de todos los niveles		Manejo conductual en el salón de clases	14 al 18/02	8:00 a 16:00 h	Escuela de Artes y Oficios
Docencias de la especialidad	1 grupo de 25 participantes	Ebanistería (torno de madera)	14 al 18/02	8:00 a 16:00 h	Escuela de Artes y Oficios
Docencia de todos los niveles		Prácticas en la elaboración de pruebas	21 al 25/02	8:00 a 16:00 h	Escuela de Artes y Oficios
Docencia de media		Metodología con enfoque conductivista	21 al 25/02	8:00 a 16:00 h	Escuela de Artes y Oficios

II. Capacitación a docentes en servicio de escuelas multigrados, de los centros pilotos y de los diferentes niveles (cont.)

Nivel/Modalidad	Grupos	Tema	Fecha	Horario	Sede
Docentes de todos los niveles		Elaboración de Módulos	21 al 25/02	8:00 a 16:00 h	Escuela de Artes y Oficios
Premedia Media	4 grupos de 25 participantes c/u	Inglés Proyecto LEDES	21 al 25/02	8:00 a 16:00 h	Escuela Profesional I.H.O.
Docentes de básica	2	Educación en igualdad	21 al 25/02	8:00 a 16:00 h	Escuela de Artes y Oficios
Premedia Media	4 grupos de 25 participantes c/u	Inglés Proyecto LEDES	21 al 25/02	8:00 a 16:00 h	Escuela Profesional I.H.O.
Docentes de media		Mapas conceptuales	21 al 25/02	8:00 a 16:00 h	Escuela Primer Ciclo Panamá
Docentes de la especialidad	2 grupos de 25 participantes c/u	Mecánica de precisión (torno CNC)	21 al 25/02	8:00 a 16:00 h	Escuela de Artes y Oficios
Docentes de la especialidad		Actualización de la metodología de la enseñanza de las ciencias	21 al 25/02	8:00 a 16:00 h	Escuela Profesional I.H.O.

II. APÉNDICE LEGISLATIVO

Anexo 1

Constitución Política de la República de Panamá, de 1972, Reformada por los Actos Reformativos de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y por los Actos Legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994:

Artículo 182

El Presidente y los Vicepresidentes de la República podrán separarse de sus cargos mediante licencia que cuando no exceda de noventa días les será concedida por el Consejo de Gabinete. Para la separación por más de noventa días, se requerirá licencia de la Asamblea Legislativa.

Durante el ejercicio de la licencia que se conceda al Presidente de la República para separarse de su cargo, éste será reemplazado por el Primer Vicepresidente y, en defecto de éste, por el Segundo Vicepresidente. Quien reemplace al Presidente tendrá el título de Encargado de la Presidencia de la República.

Cuando por cualquier motivo las faltas del Presidente no pudieren ser llenadas por los Vicepresidentes, ejercerá la Presidencia uno de los Ministros de Estado, que éstos elegirán por mayoría de votos, quien debe cumplir los requisitos necesarios para ser presidente de la República, y tendrá el título de Ministro Encargado de la Presidencia de la República.

En los plazos señalados por este artículo y el siguiente se incluirán los días inhábiles.

Artículo 168

El Presidente y Vicepresidente de la República sólo podrán separarse de sus funciones mediante licencia que no será mayor de seis meses, la cual les concederá el Consejo de Gabinete y no podrán ausentarse del territorio nacional sin permiso de dicho organismo por más de treinta días cada vez.

Durante el ejercicio de la licencia del Presidente éste será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá el título de Encargado del Órgano Ejecutivo.

En ausencia del Vicepresidente de la República, corresponderá el ejercicio de sus funciones a uno de los Ministros de Estado escogidos por el Presidente de la República, que reúna los requisitos para ejercer dicho cargo y tendrá el título de Encargado de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 183

El Presidente de la República podrá ausentarse del territorio nacional, en cada ocasión, sin pedir licencia del cargo:

1. Por un período máximo de hasta de diez días sin necesidad de autorización alguna.
2. Por un período que exceda de diez días y no sea mayor de treinta días, con autorización del Consejo de Gabinete.
3. Por un período mayor de treinta días, con autorización de la Asamblea Legislativa.

Si el Presidente se ausentare por más de treinta días, se encargará de la Presidencia el Primer Vicepresidente, y en defecto de éste, el Segundo Vicepresidente. Quien ejerza el cargo tendrá el título de Encargado de la Presidencia de la República. Si el Segundo Vicepresidente no pudiere encargarse, lo hará uno de los Ministros de Estado, según lo establecido en el artículo 182.

Artículo 184

Por falta absoluta del Presidente de la República, asumirá el cargo el Primer Vicepresidente por el resto del período, y en defecto de éste, el Segundo Vicepresidente.

Cuando el Primer Vicepresidente asuma el cargo de Presidente, el Segundo Vicepresidente pasará a ejercer el cargo de Primer Vicepresidente.

Cuando por cualquier motivo la falta absoluta del presidente no pudiere ser llenada por los Vicepresidentes, ejercerá la Presidencia uno de los Ministros de Estado, que éstos elegirán por mayoría de votos, quien debe cumplir con los requisitos necesarios para ser Presidente de la República, y tendrá el título de Ministro Encargado de la Presidencia de la República.

Cuando la falta absoluta del Presidente y de los Vicepresidentes se produjera por lo menos dos años an-

tes de la expiración del período presidencial, el Ministro Encargado de la Presidencia convocará a elecciones de Presidente y Vicepresidentes para una fecha no posterior a cuatro meses, de modo que los ciudadanos electos tomen posesión dentro de los seis meses siguientes a la convocatoria, por el resto del período. El decreto respectivo será expedido a más tardar ocho días después de la asunción del cargo por dicho Ministro Encargado.

Artículo 169

Por falta absoluta del Presidente de la República, asumirá sus funciones el Vicepresidente de la República por el resto del período.

Cuando el Vicepresidente asuma las funciones del Presidente convocará dentro de un plazo no ma-

yor de treinta días a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, a fin de que ésta elija el nuevo Vicepresidente.

Durante el término anterior, actuará como Encargado de la Vicepresidencia de la República, uno de los Ministros de Estado elegido en la forma dispuesta en el Artículo 168 de esta Constitución.

Por falta absoluta del Vicepresidente de la República, asumirá sus funciones uno de los Ministros de Estado escogido de acuerdo con lo previsto en el Artículo 168 de esta Constitución.

Cuando el Vicepresidente Encargado asuma sus funciones, el presidente de la República convocará dentro de un plazo no mayor de treinta días a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos para que elija nuevo Vicepresidente de la República por el resto del período constitucional.

Anexo 2

Artículos que fundamentan la educación media

Artículo	Texto
51	El segundo nivel de enseñanza o educación media es de carácter gratuito y diversificado, con una duración de tres años lectivos.
52	Ningún alumno podrá ingresar a una institución de educación secundaria oficial si no posee el Certificado Oficial de Terminación de Estudios Primarios. Las escuelas secundaria podrán aceptar, para tomar cualquier asignatura, como alumno a los que demuestren aptitudes para ello, aún cuando no tengan el Certificado de Terminación de Estudios Primarios.
53	El segundo nivel de enseñanza continuará la formación cultural del estudiante y le ofrecerá una sólida formación en opciones específicas a efecto de prepararlo para el trabajo productivo, que le facilite su ingreso al campo laboral, y proseguir estudios superiores de acuerdo con sus capacidades e intereses y las necesidades socioeconómicas del país. Para el logro de estos objetivos se crearán bachilleratos y carreras técnicas intermedias que profundizarán en la formación especializada, previo estudio de la realidad y las necesidades nacionales.
54	Los bachilleratos a los que se refiere el artículo anterior se crearán en concordancia con las necesidades científicas, tecnológicas, culturales ambientales y de acuerdo con las demandas de la sociedad panameña.
55	El Ministerio de Educación establecerá las normas y vínculos necesarios con las empresas e instituciones oficiales y particulares existentes en el país, para que los estudiantes graduados del segundo nivel de enseñanza realicen sus prácticas profesionales.
56	El Órgano Ejecutivo creará carreras técnicas intermedias opcionales para los estudiantes que han concluido el primer nivel de enseñanza.
57	Los estudiantes que terminen satisfactoriamente el plan de estudio de correspondiente al bachillerato del segundo nivel de enseñanza, recibirán un diploma que acreditará su especialidad y les permitirá su ingreso al nivel de educación superior.
58	Los estudiantes que permiten satisfactoriamente los planes de estudio correspondientes a carreras técnicas intermedias, recibirán un certificado que acreditará su especialidad, y mediante un currículo flexible podrán obtener el diploma de bachiller industrial que les permitirá la admisión en el nivel superior.

III. GLOSARIO

AEVE: Asociación de Educadores Veragüenses.
 ANDESO: Asociación Nacional de Directivos de Escuelas Oficiales.
 ANSERPA: Asociación Nacional de Supervisores de Educación de la República de Panamá.
 ASIPA: Asociación Indígena Panameña.
 ASPUMED: Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de Educación.
 BID: Banco Interamericano de Desarrollo.
 CECOPADE: Centro Comunal para el Desarrollo.
 CEFACEI: Centro Familiar y Comunitario de Educación Inicial.
 CESA-APEDE: Centro de Estudios Superiores de Administración.
 COIF: Centro de Orientación Infantil.
 COPAMACE: Comité de Padres y Madres Administradores de los Centros Familiares y Comunitarios de Educación Inicial.
 DIGEBIS: Dirección General de Bienestar Social.
 E: Cifras estimadas.
 EBG: Educación Básica General.
 ENJDA: Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena.
 EVE: Escuela Vocacional Especial.
 FETV: Fundación para la Educación en la Televisión.
 FREP: Frente Reformista de Educadores Panameños.
 ICASE: Instituto Centroamericano para la Administración y Supervisión de la Educación.
 IFARHU: Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos.
 INA: Instituto Nacional de Agricultura.
 INAC: Instituto Nacional de Cultura.
 INAFORP: Instituto Nacional de Formación Profesional.
 INDE: Instituto Nacional de Deporte.

INTEC: Instituto Tecnológico de Computación.
 INTECSU: Instituto Técnico Superior.
 IPC: Índice de precios al consumidor.
 IPHE: Instituto Panameño de Habilitación Especial.
 IPM: Índice de Precios al por mayor.
 IPT: Instituto Profesional y Técnico.
 ISE: Instituto Superior de Especialización.
 ITBM: Impuesto de transferencia de bienes muebles.
 MEDUC: Ministerio de Educación.
 MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.
 MICCI: Ministerio de Comercio e Industria.
 MITRAB: Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.
 MIVI: Ministerio de Vivienda.
 MPU: Magisterio Panameño Unido.
 NEE: Necesidades Educativas Especiales.
 ONG: Organización no gubernamental.
 OPEP: Organización de Países Exportadores de Petróleo.
 OTEIMA: Instituto de Enseñanza Superior.
 P: Cifras Preliminares.
 PAN-ALFALIT: Panamá - Alfabetización, Literatura Internacional.
 PIB: Producto Interno Bruto.
 PRODE: Proyecto de Desarrollo Educativo.
 RTVE: Radio y Televisión Educativa.
 SINDEPRO: Sistema Nacional de Desarrollo Profesional.
 SINECE: Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación
 UDELAS: Universidad Especializada de las Américas.
 ULACIT: Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.
 UNACHI: Universidad Autónoma de Chiriquí.
 UNDPA: Universidad Abierta y a Distancia de Panamá.
 UNIEDPA: Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá.
 UP: Universidad de Panamá.
 USMA: Universidad Santa María La Antigua.
 UTP: Universidad Tecnológica de Panamá.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- ALLARD, Raúl (1989): «Problemas de la educación media», en *Cuadernos de Educación*, núm. 186. Santiago de Chile.
- BAZÁN, Levy (1977): «Acercas de algunos conceptos fundamentales para la definición del bachillerato universitario», en *Revista de la Educación Superior*, núm. 77. México, ANUEF S.
- CAMPO, Guillermo del (1993): *Administración moderna de establecimientos de enseñanza técnica*. Chile, CIDE.
- CARIOLA, Leonor (1991): «Notas sobre algunos problemas de la educación media», en *Cuadernos de Educación*, núm. 209. Santiago de Chile.
- CEPAL (1993): *El rol estratégico de la educación media para el bienestar y la equidad*. Boletín. Notas sobre la Economía y el Desarrollo núm. 592-93. Junio-Julio. Santiago de Chile.
- CHENG, Berta de (1988): «Papel de la Escuela Normal Juan D. Arosemena en la Formación del Maestro Panameño», en *Revista Lotería*, núm. 372 de 1988. Panamá.
- DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CENSO (2000): *Estadística panameña. Avance de cifras*. Boletín núm. 1/2000. Panamá, Dirección de Estadística y Censos, Contraloría General de la República.
- DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CENSO (2000): *Censos nacionales X de población y VI de vivienda. Cifras preliminares*. Panamá, Dirección de Estadística y Censos, Contraloría General de la República.
- DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CENSO (2000): *Indicadores económicos*. 1998 y primer semestre de 1999. Panamá, Dirección de Estadística y Censos, Contraloría General de la República.
- ENGLISH, Fenwick, y HILL, J. (1995): *Calidad total en educación*. México, EDAMEX.
- GIMENO SACRISTÁN, José (1996): *La transición a la escuela secundaria*. España, Morata.
- GÓMEZ, Víctor M.; AGUERROND, Inés, y otros (1995): *Democracia y productividad. Desafíos de una nueva educación media en América Latina*. Colombia, UNESCO/OREALC, Editorial Presencia.
- GRENARD, José; DE BATISTA, Dianelsa, y DE CHENG, Berta (1995): *La formación docente inicial en Panamá*. Panamá.
- GUERRA, Osiris, y PAZ, José L. (1997): *Principales problemas que enfrenta el proceso enseñanza-aprendizaje*. Panamá.
- MACEDO, B. (1996): *Currículo y docencia en educación secundaria*. Seminario de Educación Secundaria. 12-13 de noviembre de 1996, Santiago de Chile. Montevideo, UNESCO.
- MINEDLAC (1996): *Educación, democracia, paz y desarrollo*. Séptima reunión de la Conferencia de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe (MINEDLAC). Kingston, 13-17 mayo de 1996.
- MINEDUC-UNESCO (1992): *Propuestas de políticas educativas para la renovación del docente de educación básica*. Panamá, Proyecto Movilizador de Educación para Todos.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA (1996): *Informe de la Comisión Biministerial para la Modernización de la Educación Agrícola y Forestal*. 25 de junio de 1996. Santiago de Chile, IICA.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2000): *Decreto 1, de 4 de febrero de 2000*. Panamá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2000): *Decreto Ejecutivo núm. 302, de 21 de agosto de 2000*. Panamá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1999): *Memoria 1999*. Panamá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1999): *El nuevo modelo curricular. Bases teóricas y prácticas*. Enero de 1999. Panamá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1999): *Decreto Ejecutivo núm. 50, de 23 de marzo de 1999*. Panamá.

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1997): *Estrategia decenal de modernización de la educación panameña. Módulo 4*. Panamá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1997): *Ley 28 de 1 de agosto de 1997*. Panamá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1997). *Resuelto 768 de 1 de julio de 1997*. Panamá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1997): *Seminario básico general*. Octubre de 1997. Panamá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1996): *Estrategia Decenal de Modernización de la Educación, 1997-2006*. Panamá, octubre de 1996.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1996): *La nueva educación básica, conceptos, objetivos y características relevantes*. Panamá, julio de 1996.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1996): *Realidad actual y perspectiva de la educación de adultos en Panamá*.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1996): *Revista Tercer Milenio*. Edición especial, núm. 2, julio de 1996, Panamá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1996): *Revista Tercer Milenio*, núm. 1, febrero de 1996, Panamá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1996): *Texto único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación con las adiciones y modificaciones introducidas por la Ley 34 de 6 de julio de 1995*. Panamá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1957): *Decreto 100, de 14 de febrero de 1957*. Panamá.
- MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA (1986): *Glosario de Términos Administrativos*. Panamá.
- OEI (1994): *Revista Iberoamericana de Educación, Reforma de la Educación Secundaria*, núm. 9. Madrid, España.
- ORTÍZ, Consuelo (1977): «Algunas notas acerca del bachillerato universitario», en *Revista de la Educación Superior*, núm. 77. México.
- PALENCIA, Javier (1977): «Hacia la concepción del bachillerato universitario», en *Revista de la Educación Superior*, núm. 77, México.
- PARTIDO ARNULFISTA: *Edición Cuadernos Partidos Políticos*. Imprenta del Tribunal electoral de Panamá. Edición 31 de agosto de 1993. Panamá.
- PARTIDO CAMBIO DEMOCRÁTICO: *Estatutos*. Panamá.
- PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO: *Edición Cuadernos Partidos Políticos*. Imprenta del Tribunal Electoral de Panamá. Edición 30 de junio de 1993. Panamá.
- PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO: Comité Ecuménico de Panamá. *Resumen del Partido Revolucionario Democrático*. Panamá.
- POGRÉ, Paula. (comp.) (1994): *La trama de la escuela media*. Buenos Aires, Paidós.
- SMICHT, Ciro (1991): «Pensando en la educación media», en *Cuadernos de Educación*, núm. 209. Santiago de Chile.
- TORRES, Rosa M. (1995): *Formación docente. Clave de la reforma educativa*. Santiago de Chile, 6-7 de noviembre de 1995.
- UNESCO (1996): *La educación encierra un tesoro*. París, UNESCO.
- UNESCO (1995): *Documentos de política para el cambio y el desarrollo en la educación superior*. París, UNESCO.
- UNESCO (1990): *La enseñanza secundaria en el siglo XXI*. Santiago de Chile, UNESCO.
- UNESCO-OREALC-IDRC (1993): *Necesidades básicas de aprendizaje: estrategias de acción*. Santiago de Chile, UNESCO-OREALC/International Development Research Centre.
- UNESCO-OREALC (1989): *Enseñanza de las disciplinas científicas fundamentales*. Santiago de Chile, UNESCO-OREALC.
- UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA: *Guía Académica*. Panamá 1999-2000.
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (1999): *Boletín Informativo Estudiantil*. Panamá.
- VELÁSQUEZ, Judith de, y MUNIVE, José (1996): *Panamá y su Geografía*. Panamá, Grupo Editorial Norma Educativa.

[Regresar a Índice Panamá](#)